



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 91/2024**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE
REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS
ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE
PERTENECIENTES AL IPS”**

CONTRATO N° 296/2024

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ID: 452.999

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

CONTRATO N° 296/2024

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COM. & IND. S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con RUC N° 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano N° 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío Arce Godoy**, con Cédula de Identidad N° 1.167.297 de acuerdo a la Escritura Pública N° 36, de fecha 21 de agosto de 2017, pasada ante el/la Escribana María de Lourdes F. Villamayor de Romero, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA SMALL NURSE PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 089-029/2024, de fecha 31 de octubre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

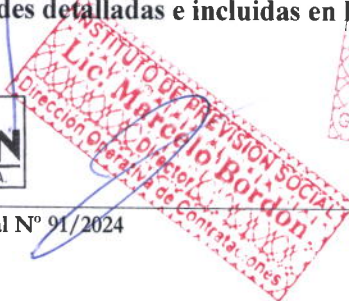
La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.999.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 91/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 071-028/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 089-029/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

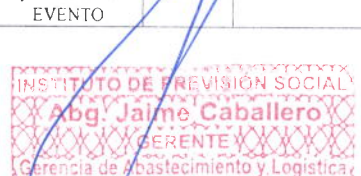
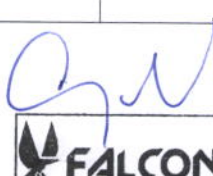
El Precio del Contrato es de **G. 1.247.167.248.- (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y siete millones ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados/prestados constan en el siguiente cuadro:

Monto Mínimo: 623.583.624.- (IVA Incluido).-

Monto Máximo: 1.247.167.248.- (IVA Incluido).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado hasta 50km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	769 083	769 083	procedencia: FALCON
2	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado desde 51 a 200km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.540.000	1.540.000	procedencia: FALCON
3	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado desde 201 a 450km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.815.000	1.815.000	procedencia: FALCON
4	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado hasta 50km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	915 750	915 750	procedencia: FALCON
5	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado desde 51 a 200km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1 760 000	1 760 000	procedencia: FALCON
6	73171602-006	Mantenimiento preventivo de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado desde 201 a 450km de distancia.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2 090 000	2 090 000	procedencia: FALCON
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado hasta 50km. de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1 091 200	1 091 200	procedencia: FALCON
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado desde 51 a 200km. de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1 925 000	1 925 000	procedencia: FALCON
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-8 realizado desde 201 a 450km. de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2 365 000	2 365 000	procedencia: FALCON





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado hasta 50km. de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.274.533	1.274.533	procedencia: FALCON
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado desde 51 a 200km. de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.200.000	2.200.000	procedencia: FALCON
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de cama eléctrica Marca Small Nurse, Modelo DA-2-1 realizado desde 201 a 450km. de distancia.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.585.000	2.585.000	procedencia: FALCON
13	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de cabecera	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.449.067	1.449.067	procedencia: CHINA
14	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cabecera instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
15	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cabecera instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
16	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cabecera modelo DA-8 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
17	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-8	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.163.617	1.163.617	procedencia: CHINA
18	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-8 instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
19	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-8 instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
20	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-8 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
21	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.786.950	1.786.950	procedencia: CHINA
22	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-2-1 instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
23	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-2-1 instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	935.000	935.000	procedencia: FALCON
24	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de baranda DA-2-1 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.265.000	1.265.000	procedencia: FALCON
25	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de rueda	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.185.433	1.185.433	procedencia: CHINA
26	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de rueda instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
27	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de rueda instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
28	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de rueda instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
29	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de pedal de freno	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	307.267	307.267	procedencia: CHINA



Licitación Pública Nacional N° 91/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcela Bordón
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Área de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente del Consejo de Administración

CONTRATISTA: FALCON.COM. & IND. S.A.



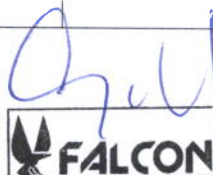
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
30	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de pedal de freno instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
31	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de pedal de freno instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
32	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de pedal de freno instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
33	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de cable de alimentación	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	387.567	387.567	procedencia: CHINA
34	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cable de alimentación instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	220.000	220.000	procedencia: FALCON
35	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cable de alimentación instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	715.000	715.000	procedencia: FALCON
36	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cable de alimentación instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.155.000	1.155.000	procedencia: FALCON
37	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de control remoto DA-8	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.390.583	1.390.583	procedencia: CHINA
38	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de control remoto DA-8 instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	275.000	275.000	procedencia: FALCON
39	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de control remoto DA-8 instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	770.000	770.000	procedencia: FALCON
40	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de control remoto DA-8 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.155.000	1.155.000	procedencia: FALCON
41	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de placa de control DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.390.583	1.390.583	procedencia: CHINA
42	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de placa de control DA-2-1 instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
43	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de placa de control DA-2-1 instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
44	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de placa de control DA-2-1 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
45	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de cordón para baranda DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	943.617	943.617	procedencia: CHINA
46	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cordón para baranda DA-2-1 instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
47	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cordón para baranda DA-2-1 instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
48	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de cordón para baranda DA-2-1 instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
49	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de caja de mando modelo DA-8	unidad de medida: Unidad presentación EVENTO	1	3.182.667	3.182.667	procedencia: CHINA





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
50	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de caja de mando modelo DA-8	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
51	80111613-9999	Mantenimiento correctivo con provisión de caja de mando modelo DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	4.345.000	4.345.000	procedencia: CHINA
52	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de caja de mando modelo DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
53	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de actuador DA-8	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.414.500	2.414.500	procedencia: CHINA
54	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de actuador DA-8	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
55	80111613-9999	Mantenimiento correctivo con provisión de actuador DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.817.833	2.817.833	procedencia: CHINA
56	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de actuador DA-2-1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
57	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de brazo de articulación	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	646.800	646.800	procedencia: CHINA
58	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de brazo de articulación instalado hasta 50 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
59	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de brazo de articulación instalado de 51 a 200 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	880.000	880.000	procedencia: FALCON
60	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de brazo de articulación instalado de 201 a 450 Km de distancia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.210.000	1.210.000	procedencia: FALCON
61	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de colchón articulado	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	3.760.333	3.760.333	procedencia: CHINA
62	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de colchón articulado	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
63	80111613-9999	Mantenimiento correctivo con provisión de colchón simple	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.870.000	1.870.000	procedencia: CHINA
64	80111613-9999	Mano de Obra por Mantenimiento correctivo con provisión de colchón simple	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	330.000	330.000	procedencia: FALCON
Total General Calculado:						75.112.383	

El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 33 (treinta y tres) meses, desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en las **Especificaciones Técnicas** y **Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-



FALCON
Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

Licitación Pública Nacional N° 91/2024 CONTRATISTA: FALCON.COM. & IND. S.A.

Página 5 de 9



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración de éste Contrato estará a cargo del **Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 - Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para los Mantenimientos preventivo.

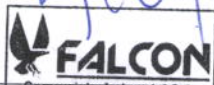
- Informe de mantenimiento preventivo: Para el Hospital Central, el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director, Administrador o Jefe de Servicio afectado y un representante de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

Para los Mantenimientos Correctivos con y sin provisión de repuestos a demanda.

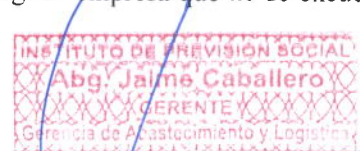
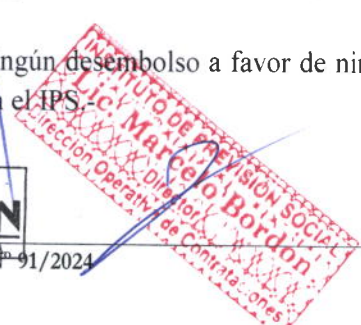
- Orden de Servicios.
- Nota de Remisión (solo para mantenimiento correctivo con provisión de repuestos)
- Informe de Servicio Técnico: Para el Hospital Central, el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director, Administrador o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-



Licitación Pública Nacional N° 91/2024



CONTRATISTA: FALCON COM. & IND. S.A.

**CONTRATO N° 296/2024**

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley N° 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Po: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Conformidad.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Conformidad.

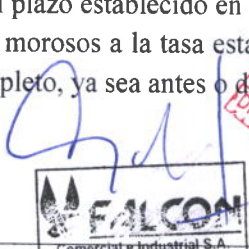
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

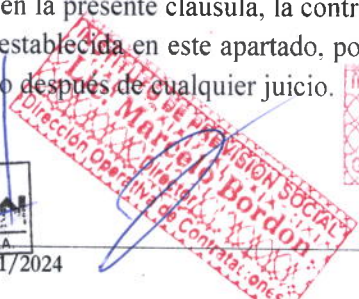
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

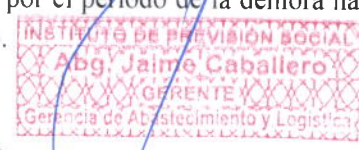
16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

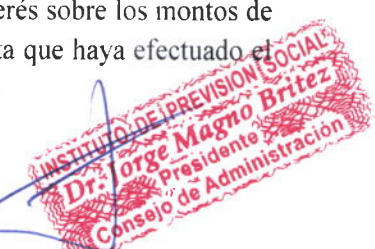
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.


FALCON
Comercial e Industrial S.A.









INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 296/2024

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de noviembre del año 2024.

POR LA CONTRATISTA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

